

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, mayo diez (10) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05-308-31-10-001-2022-00173-00
PROCESO:	REVISIÓN DE INTERDICCIÓN
DEMANDANTE:	Jaime Alberto Elorza Roldán, identificado C.C. 71 .644.571 de Medellín - Antioquia
DEMANDADA:	Marta Ofelia Elorza Roldán, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.570.827
INTERLOCUTORIO:	383 de 2024
DECISIÓN:	Requiere a la parte demandante allegar valoración de apoyos

En memorial remitido al correo electrónico del despacho el 25 de abril de 2023, se subsanaron los requisitos de admisión solicitados en el auto inadmisorio de la demanda con fecha del 17 de abril de 2023, en el auto inadmisorio se puso en conocimiento del solicitante las entidades que realizan la valoración de apoyos tanto de carácter público como privado,

Dentro del escrito de subsanación se manifestó por parte del apoderado del solicitante que remitiría al proceso la valoración de apoyos de la señora Marta Ofelia Elorza Roldan sin que hasta la fecha del presente auto se recibirá la valoración de apoyos para dar impulso al presente proceso, por este motivo, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que allegue la valoración de apoyos de la señora Marta Ofelia Elorza Roldan dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto. La cual se puede realizar en una entidad privada certificada para estos informes como son la Corporación ALAMOS o PSSOA.

De otro lado, y siguiendo la instrucción para la redistribución de procesos, establecida en el Acuerdo N° CSJANTA24-113 de 2 de mayo de esta anualidad, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en el que se dispuso la remisión de trescientos veintiocho (328) procesos, al recién creado Juzgado 2° de Familia de Girardota, "**de los más recientes a los más antiguos conforme lo dispone el artículo 33 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19-12-23, a fin de que los dos (2) Juzgados de Familia de Girardota queden con igual carga laboral (50/50)**", es por lo que revisada la actuación, se dispone el envío del presente proceso, a la individualizada unidad judicial, al cumplir con los presupuestos para ello.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA.**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue la valoración de apoyos de la señora Marta Ofelia Elorza Roldan dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto. La cual se puede realizar en una entidad privada certificada para estos informes como son la Corporación ALAMOS o PSSOA.

SEGUNDO: REMITIR al **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE GIRARDOTA**, el presente expediente, en cumplimiento del Acuerdo N° CSJANTA24-113, de 2 de mayo de esta anualidad, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA OROZCO POSADA

Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 044**, fijado hoy **14 DE MAYO DE 2024**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



LUIS ALONSO BERRUECOS CERVANTES
Secretario